

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010 CODIGO: TTP-GER-100-01
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto, consciente de los riesgos que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA) representa para la seguridad, la salud, el desempeño laboral y la operación del transporte, establece la presente Política de Prevención, con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y saludables a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores.

La Terminal de Transportes de Pasto S.A. establece las siguientes medidas para cumplir con el objetivo de esta política:

- La empresa prohíbe el consumo, porte, distribución o comercialización de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilegales dentro de las instalaciones, durante la jornada laboral, en actividades propias del servicio o cuando se esté representando a la entidad.
- Promover acciones de prevención, sensibilización y educación dirigidas a los trabajadores sobre los efectos y riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Fomentar una cultura de autocuidado, responsabilidad y respeto, que contribuya a la seguridad individual y colectiva.
- Todo trabajador vinculado a la Terminal de Transportes de Pasto S.A., deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programe sobre el NO consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas
- Brindar orientación y acompañamiento a los trabajadores que manifiesten o presenten dificultades relacionadas con el consumo de estas sustancias, garantizando la confidencialidad y el respeto.
- Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes en caso de incumplimiento, de conformidad con el reglamento interno de trabajo y la normatividad vigente.
- Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en representación de la organización.

La presente política será divulgada, socializada y revisada periódicamente, y tendrá vigencia durante el año 2026 o hasta que sea actualizada por la alta dirección.

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de enero de 2026.



FRANCO RODRIGUEZ ROSERO
Gerente
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 Vigilado SuperTransporte
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---